**ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA BECA PARA JÓVENES DRAMATURGOS Y ESCRITORES MEXIQUENSES “CARLOS EMILIO OLVERA AVELAR”.**

Dr. en D. Jorge Olvera García, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1°, 2° fracciones I, III, V y VIII, 3°, 19 fracción II, 23, 24 fracciones I, III, V y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2°, 3°, 3° Bis, 10 fracción II, 11 y 13 fracción I, y 27 fracción IV del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México; y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 3° fracción VII que las universidades a las que la ley otorgue autonomía tendrán como fines educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios constitucionales que rigen la impartición de la educación pública en el país, con observancia y salvaguarda de la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; así como, de la determinación respecto de sus planes y programas, y términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administración de su patrimonio.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México con fundamento en el párrafo noveno del artículo 5° de la Constitución local, es un organismo público descentralizado del Estado de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Diseño legal e institucional con el que da cumplimiento a sus fines consistente en la impartición de la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México tiene la facultad de reconocer públicamente los méritos de superación, responsabilidad y creatividad a los universitarios y a todas aquellas personas merecedoras de tal distinción que hayan realizado una labor eminente, en atención a lo establecido por el artículo 11 de su ley.

Que el Estatuto Universitario reconoce como un derecho de los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México, establecido en su artículo 27 fracción IV, recibir los reconocimientos, becas y estímulos a que se hagan acreedores.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 identifica como uno de los principales compromisos de la Institución el de impulsar acciones que reconozcan la excelencia, que fortalezcan y estimulen el buen desempeño y permanencia de sus alumnos a través de las becas como un instrumento eficaz y determinante.

Para lo cual establece como una de sus orientaciones el operar un programa de becas, estímulos y apoyos bajo criterios de equidad, eficiencia y transparencia para incidir de manera positiva en aspectos como la permanencia escolar, los índices de eficiencia terminal, el desempeño académico y la titulación.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México reconoce la valiosa contribución en la promoción cultural, la formación de generaciones en el teatro, y la aportación a las letras mexicanas y al periodismo de Carlos Emilio Olvera Avelar, de tal forma que a continuación se exponen sus principales datos biográficos, profesionales y académicos.

Carlos Emilio Olvera Avelar nació el 9 de diciembre de 1940, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Dentro de su formación profesional destacan los estudios cursados como licenciado en Historia en la Universidad Autónoma del Estado de México; dirección teatral en la Universidad Internacional de Teatro de París; periodismo en la Agence France-Presse, y literatura dramática inglesa en The Drama School de la Universidad de Oregon. Fue fundador y director de la Casa de Cultura de Toluca, así como fundador y director de la Compañía Estatal de Teatro.

En la década de los sesenta publicó seis obras de teatro que puso en escena a las compañías de teatro universitario y al grupo cultural Tun Astral, con quienes montó la obra de su autoría “Catarsis”, representativa de la técnica vanguardista. Destacan sus obras “Mejicanos en el espacio”, publicada en 1968 y considerada pionera en la ciencia ficción mexicana; “Colección de cuentos tolucanos” en 1977; “Gustavo Baz/ Anecdotario e ideas”, de 1978, y su antología póstuma “El Colmillo del gato”.

Desde 1968 hasta 1980 produjo y realizó numerosos documentales y cortometrajes, como lo es “El hombre volador”, que fuera galardonada en el Primer Concurso Nacional de Cine Independiente en 8 mm “Premio Luis Buñuel”. En 1987, el también escritor, ganó el segundo lugar del Certamen Literario Juan Rulfo, organizado por el Centro Cultural Mexicano de París, con el cuento “En manga de clavo”.

Dentro de la Universidad Autónoma del Estado de México se desempeñó como catedrático en el Plantel “Adolfo López Mateos” de la Escuela Preparatoria; asimismo, fundó el Departamento de Enseñanza Audiovisual. Carlos Olvera también ejerció el periodismo, sobre todo en temas culturales.

Fue columnista de fondo y crónica; de igual forma, destaca su colaboración en diversas revistas y periódicos nacionales y extranjeros. En el año 2001 y hasta su muerte el 28 de enero de 2013, Carlos Olvera Avelar fungió como director del Museo de Arte Moderno del Estado de México, ubicado al interior del Centro Cultural Mexiquense.

A partir de 2004 fungió como miembro de la Comisión de Planeación del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, y jurado y tutor del área de Teatro del Fondo Especial para el Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de México.

Fue galardonado con la Presea Estado de México “Sor Juana Inés de la Cruz”, versión 2012, máximo reconocimiento público que otorga la entidad mexiquense en el área de las artes y letras a quien por su obra realizada haya contribuido notablemente a enriquecer el acervo artístico o cultural del estado o del país.

Que la creación de la Beca para Jóvenes Dramaturgos y Escritores Mexiquenses “Carlos Emilio Olvera Avelar” representa un incentivo valioso dentro de los aspectos académico, de difusión y extensión cultural, congruente con la extensión y vinculación solidaria y eficiente. En tal virtud, y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA BECA PARA JÓVENES DRAMATURGOS Y ESCRITORES MEXIQUENSES “CARLOS EMILIO OLVERA AVELAR”.**

ÚNICO. Se crea la Beca para Jóvenes Dramaturgos y Escritores Mexiquenses “Carlos Emilio Olvera Avelar” con el objeto de impulsar la formación y creación literaria y teatral de los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México que hayan obtenido el 1° lugar en certámenes literarios o teatrales, de carácter nacional o internacional.

**TRANSITORIOS**

Artículo Primero. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de publicación y difusión Gaceta Universitaria.

Artículo Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición por el rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo Tercero. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Artículo Cuarto. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, las autoridades universitarias y la Administración Universitaria difundirán y promoverán la Beca para Jóvenes Dramaturgos y Escritores Mexiquenses “Carlos Emilio Olvera Avelar”, bajo las modalidades y montos que establezca la convocatoria que expida el Comité General de Becas de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo Quinto. Se faculta a las dependencias de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente acuerdo.

Lo tendrán entendido la Administración Universitaria y la comunidad universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**

**Rector**